

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 170**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

**Extracto:**

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Entró en la Sesión de: 08 de Junio 2023

Girado a la Comisión Nº: 5 y 1 - Dictámen Nº 274/2023 -Ley Sancionada 12/07/2023

Orden del día Nº:



30 MAY 2023

MESA DE ENTRADA

N° 170 Hs. 15:15 FIRMA: [Firma]



"2022 Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

**Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur**  
**República Argentina**  
**PODER LEGISLATIVO**  
*Bloque Unión Cívica Radical*

### Fundamentos

Señora Presidente

El objeto de la Ley Nacional 27.709 es la creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes e invita a las provincias y a la C.A.B.A. a adherir a ella.

Tiene carácter de capacitación continua obligatoria para los agentes que se desempeñan en los tres poderes del Estado Nacional que forman parte del Sistema integral de Promoción y Protección de los derechos de esta franja de la sociedad, de conformidad con lo que establece el Artículo 2º párrafo primero.

Con carácter optativo establece la opción de que el programa alcance a otros actores de la sociedad civil en el segundo párrafo del mismo artículo y en sus artículos 3º, y 5º al 10º las condiciones en que deberá implementarse.

Establece como Autoridad Nacional de Aplicación a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de conformidad con su artículo 4º. La producción de los contenidos será realizada en conjunto con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) de acuerdo con los parámetros establecidos en el párrafo precedente.

Finamente en los artículos de forma fija los plazos para que cada organismo cumpla con las normativas pertinentes.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañar el siguiente proyecto de Ley

**Federico SCIURANO**  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

**Liliana MARTINEZ ALLENDE**  
Legisladora U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO



"2022 Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

**Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur**  
República Argentina  
**PODER LEGISLATIVO**  
*Bloque Unión Cívica Radical*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ADHESION A LA LEY NACIONAL DE CREACION DEL PLAN FEDERAL DE  
CAPACITACION SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**Artículo 1º:** Adhiérase a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley Nacional 27.709, "Ley de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"

**Artículo 2º:** Será Autoridad Local de Aplicación el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría en la cual delegue la función.

**Artículo 3º:** La Autoridad Local de Aplicación dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nacional en consonancia con las normativas que la misma establezca a nivel nacional con ajuste a las condiciones propias de la Provincia.

**Artículo 4º:** Todo agente sin distinción de categorías o funciones que cumpla servicios en dependencias de atención de la salud de la Provincia, los que lo hagan en establecimientos privados o en forma particular, están obligados a denunciar ante el órgano o fuero que por reglamentación establezca el Poder Ejecutivo todo hecho presuntivamente compatible con el objeto y alcances de esta Ley en forma inmediata con la toma de conocimiento, haya o no actuado en forma directa en el caso.

**Artículo 5º:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el término de noventa (90) días contados a partir de su promulgación debiendo tener en cuenta las limitantes temporales establecidas en el Artículo 3º.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, archívese.

**Federico SCIURANO**  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

  
**Liliana MARTINEZ ALLENDE**  
Legisladora U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"